



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 402-2025-A-MDP/LC

Pichari, 18 de agosto de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Opinión Legal N° 795-2025-MDP-OGAJ/EPC de fecha 18 de agosto de 2025, Informe N° 2215-2025/MDP/GDEAT/FWVA/G de fecha 18 de agosto de 2025, Informe N° 025-2025-MDP/PROCOMPITE/JCCP/C, de fecha 15 de agosto de 2025, del Coordinador de Procompite, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 1° de la Ley 31502, ley que modifica la ley 29337, ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, "La presente Ley tiene por objeto realizar modificaciones a la Ley 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, a efectos de fortalecer las iniciativas de apoyo a la competitividad Productiva (PROCOMPITE), a través del desarrollo, adaptación, mejora de negocios competitivos, negocios rentables o transferencia de tecnología; y establece el financiamiento que se realiza a través de los gobiernos regionales y locales;

Que, de conformidad del numeral 17.1 del Artículo 17° del reglamento de la Ley N° 29337, y aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE, del 20 de enero de 2021, señala taxativamente sobre el Comité Evaluador, que, "Una vez culminada la Fase de Autorización de PROCOMPITE, se implementará el Proceso Concursable, para lo cual, la GDE del Gobierno Regional o Local respectivo, mediante Acta, dispone la conformación de un Comité Evaluador de los Planes de Negocio que participarán de la convocatoria, el cual estará conformado de la siguiente manera, A. El/La Gerente de la GDE o un representante designado para tal función, quien lo preside, B. El/La Responsable de la OPMI o un representante designado para tal función, quien actúa como secretario técnico, C. Un/Una servidor/a del Gobierno Regional o Local especialista en proyectos y/o Planes de Negocio, D. Un/Una representante del Gremio relacionado al sector y que no participe en el Proceso concursable.", y el numeral 17.2 expresa que: "17.2 El comité evaluador se encarga de revisar, evaluar y seleccionar los Planes de Negocio presentados por los AEO y, presentar al Titular del Gobierno Regional o Local la relación de Planes de Negocios seleccionados para su aprobación mediante acto resolutivo";

Que mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 091-2025-A-MDP/LC, de fecha 10 junio del 2025, se aprobó el apoyo a la competitividad productiva PROCOMPITE 2025, para el cofinanciamiento de propuestas productivas en las categorías A, B y C. Aprobando el monto de S/ 8 000,000.00 (Ocho Millones de nuevos soles);

Que, con Informe N° 025-2025-MDP/PROCOMPITE/JCCP/C, de fecha 15 de agosto de 2025, el coordinador de Procompite, solicita la **Conformación e Instalación del Comité Evaluador Para el Proceso Concursable PROCOMPITE 2025**, de la actividad "INICIATIVA DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD A LAS ASOCIACIONES DEL DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO", el cual está conformado de la siguiente manera:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	REPRESENTANTE
Presidente	Freddy Walter Vargas Aviles	28309435	Gerente de Desarrollo Económico y Administración Tributario.
Secretario Técnico	Evert Huamani Ucharima	41115570	Director de la oficina de programación multianual de inversiones.
Primer miembro	Tito Soto Escobar	42204752	Subgerencia de Formulación y Evaluación de proyectos de inversión
Segundo miembro	Genoveva Caetano Huaman	48682227	Representante de organizaciones.

Que, mediante el INFORME N° 2215-2025/MDP/GDEAT/FWVA/G, de fecha 18 de agosto de 2025, de la Gerente Desarrollo Económico y Administración Tributaria, emite su opinión favorable para la conformación del comité Evaluador Para el Proceso Concursable PROCOMPITE 2025;

Que, con Opinión Legal N° 795-2025-MDP-OGAJ/EPC de fecha 18 de agosto de 2025, el Asesor Legal de la MDP, opina que, es procedente el reconocimiento, mediante acto resolutivo, la conforman del comité evaluador del proceso concursable PROCOMPITE 2025, para el cumplimiento de sus atribuciones dentro de la normativa vigente;

ESTANDO, de conformidad con las facultades conferidas por el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **CONFORMAR**, el comité evaluador para el proceso concursable PROCOMPITE 2025 Pichari, que se encarga de revisar, evaluar y seleccionar los Planes de Negocio presentados por los AEOS, y presentar al Titular del Gobierno Local la relación de Planes de Negocios seleccionados para su aprobación mediante acto resolutivo, de conformidad al numeral 17.1 del Artículo 17° del reglamento de la Ley N° 29337, y aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE, de acuerdo los siguientes detalles:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	REPRESENTANTE
Presidente	Freddy Walter Vargas Aviles	28309435	Gerente de Desarrollo Económico y Administración Tributario.
Secretario Técnico	Evert Huamani Ucharima	41115570	Director de la oficina de programación multianual de inversiones.
Primer miembro	Tito Soto Escobar	42204752	Subgerencia de Formulación y Evaluación de proyectos de inversión
Segundo miembro	Genoveva Caetano Huaman	48682227	Representante de organizaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El comité evaluador deber instalarse de manera inmediata a su designación y sus acciones deberán ceñirse de manera estricta a las disposiciones de la ley 29337 y sus modificaciones, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva y al Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE, y demás normas complementarios y modificatorios, que sus dictámenes finales no serán apelables en ninguna otra instancia;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



ARTÍCULO TERCERO. - El comité evaluador asume responsabilidades solidarias por las acciones realizadas de acuerdo con la ley N° 2744, Ley de procedimientos administrativos generales.



ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUESE el presente acto resolutivo a las personas designadas, así como a la Gerencia Municipal y demás áreas de la entidad, para su cumplimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Pichari, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Mg. Hernán Palacios Tinoco
ALCALDE

